



GAD MUNICIPAL CANTÓN LAS NAVES

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN EL CANTON LAS NAVES

AÑO 2018

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON LAS NAVES**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución del Ecuador en su Art. 425 establece el orden jerárquico de la aplicabilidad de las normas, siendo estas: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

QUE, el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal de igual forma prescribe que: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones".

QUE, el Concejo Municipal del cantón Las Naves en sesiones ordinarias de fechas 08 de marzo y 12 de julio de 2017 aprobó la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN EL CANTON LAS NAVES, misma que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial N° 81 de fecha 18 de septiembre de 2017.

QUE, por un lapsus calami en la disposición derogatoria de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN EL CANTON LAS NAVES se hizo constar que se derogan las disposiciones constitucionales que se opongan a la ordenanza;

QUE, en uso de las atribuciones constantes en la Constitución de la República del Ecuador y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN EL CANTON LAS NAVES

Artículo 1.- Refórmese el contenido de la disposición derogatoria por la siguiente:

Deróguese todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente ordenanza de forma especial la Disposición Derogatoria emitida en la "ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y OCUPACION DE

LA VIA Y ESPACIOS PUBLICOS EN EL CANTON LAS NAVES", publicada en el Suplemento del R.O. N° 81 de fecha 18 de septiembre de 2017".

DISPOSICION FINAL

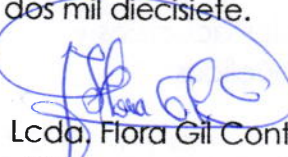
PRIMERA: La presente Reforma entrara en vigencia a partir de su aprobación y publicación en el Registro Oficial.

Dado, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Las Naves, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



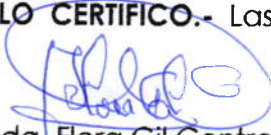
Sr. Milton Elí Sánchez Morán
**ALCALDE DEL CANTÓN
LAS NAVES**




Lcda. Flora Gil Contreras

**SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LAS NAVES**

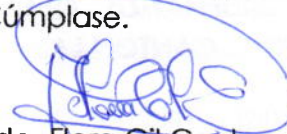
CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: La infrascrita Secretaria General Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, certifica que **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN EL CANTON LAS NAVES**, fue discutida y aprobada en dos debates en las sesiones ordinarias de 13 y 28 de diciembre de 2017, respectivamente.- **LO CERTIFICO.**- Las Naves, 29 de diciembre de 2017.


Lcda. Flora Gil Contreras

**SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES**



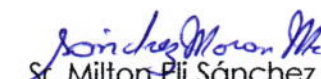
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES.- A los veintinueve días del mes de diciembre de 2017, a las quince horas treinta minutos.- **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite original y tres copias, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.


Lcda. Flora Gil Contreras

**SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES**



ALCALDÍA DEL CANTÓN LAS NAVES.- A los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho, a las dieciséis horas quince minutos. **VISTOS.-** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- **SANCIONO** la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN EL CANTON LAS NAVES para que entre en vigencia, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene.


Sr. Milton Eli Sánchez Morán
ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES



CERTIFICACIÓN: Proveyó y firmó el Sr. Milton Eli Sánchez Morán, Alcalde del cantón Las Naves, la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN EL CANTON LAS NAVES, el cuatro de enero del año dos mil dieciocho.- **LO CERTIFICO.-**


Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES**

